

Auto Sustanciación No. 798

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO (**DEMANDA DE RECONVENCIÓN**)

Radicado: 2022-00167

Demandante: BETTSY JHOANA OLIVEROS CARDONA

Demandado: FABIÁN GONZÁLEZ VARGAS

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 13 de septiembre de 2022. Se deja constancia que el día 12 de septiembre de 2022 venció el término con el que contaba la parte demandada en reconvencción para contestar la demanda, lo cual hizo en término el día 22 de agosto de 2022.

- Fecha notificación por estado.....12/08/2022
- Término para contestar la demanda.....del 16/08/22 al 12/09/22
- Vencimiento para contestar la demanda de reconvencción12/09/2022
- Contestación de la demanda22/08/2022

A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO (Demanda de Reconvencción) promovido por la señora BETTSY JHOANA OLIVEROS CARDONA a través de apoderado judicial contra el señor FABIÁN GONZÁLEZ VARGAS de conformidad con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda de reconvencción, toda vez que se presentó dentro del término legal y cumple con los requisitos exigidos en el artículo 96 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería judicial a la abogada LILIBERTH SARAZA MENDOZA para representar judicialmente al señor FABIÁN GONZÁLEZ VARGAS en este asunto.

De la excepción de merito propuesta, se ordena que por secretaria una vez en firme el presente auto se corra el traslado a la parte demandante en reconvencción, de conformidad con lo determinado por el artículo 370 del CGP, en concordancia con el artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 798

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO (**DEMANDA DE RECONVENCIÓN**)

Radicado: 2022-00167

Demandante: BETTSY JHOANA OLIVEROS CARDONA

Demandado: FABIÁN GONZÁLEZ VARGAS



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c12d51df65f1918730a17977984687713061aeea2f438eafc6215f2152778cc**

Documento generado en 10/10/2022 09:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>